

JER/ARN/CMN/MCJ

Ref: 4319/19

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 4896 20.12.2019

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Referencia N° 4319/19 de fecha 05 de abril de 2019;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Sociedad Comercializadora de Productos Seguridad Industrial Celume y González S.A., solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI" con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que más adelante se señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el "Formulario de Postulación" de fecha 05 de abril de 2019, referencia N° 4319/19 y demás documentos anexos, dando como resultado el rechazo de Incorporación al mencionado Registro, con el producto que más adelante se menciona;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el producto que presenta el postulante, debido a que se presenta una muestra con doble etiquetado entregando distinta información. Además, no se presenta la documentación asociada a la certificación, correspondiente al documento que acredite el control de la producción bajo módulo C2 o D, según reglamentación europea. Por otro lado, el producto no presenta un folleto informativo que cumpla con el contenido especificado en la norma técnica aplicable, y;

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

R.U.T.

DIRECCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

LINEA DE ACTIVIDAD

: Sociedad Comercializadora de Productos Seguridad Industrial Celume y González S.A.

: 99.510.910-7

: Av. Ejército N° 740, Santiago, Chile.

: 801

: Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo se señala a continuación:

EPP	MARCA	MODELO
Buzo cuerpo completo	Portwest	Biztex - ST60

2. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.





DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA

JEFE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 304/19
Ref. 4319/19
12.12.19

- DISTRIBUCIÓN:
- Departamento Salud Ocupacional
 - Sección EPP
 - Comunicación e Imagen Institucional ✓
 - Interesado
 - Gestión Documental